



REGISTRADA BAJO EL Nº 8444/16.-CORRESPONDE EXPTE.B-7871/16.-

VISTO:

El convenio de adhesión al Régimen de Policía de Prevención local y sus respectivos protocolos adicionales formalizados con el Ministerio de Seguridad bonaerense en los alcances del Decreto Nº 373/14 y Resolución Ministerial Nº 835/14; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder con ajuste a las estipulaciones del artículo 41º de la Ley Orgánica Municipal.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2016, aprobó por unanimidad, la siguiente,

ORDENANZA:

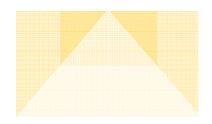
ARTÍCULO 1º: Convalidase el convenio de adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Implementación y Formación suscriptos con fecha 23 de junio del corriente año entre el Sr. Intendente Municipal, Dr. Javier Martínez y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular Sr. Cristian Adrián Ritondo, que corren agregados a fojas 1/8 de estos actuados.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

FIRMADO: Lucio Q. TEZON — PRESIDENTE.-

María Fernanda ALEGRE - SECRETARIA.-





REGISTRO Nº2690/16.-CORRESPONDE EXPTE.B-7871/16.-

EL **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la ordenanza nº 8444/16.-

<u>ARTICULO 2º:</u> Regístrese, publíquese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL**, tome conocimiento **CONTADURIA** y gírese a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**.-

PERGAMINO, 4 de octubre de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ — Intendente Municipal.-Carlos Damián PEREZ – Abogado — Secretario de Gobierno.-